

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1147

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: JORGE DIEGO CARDONA IDARRAGA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00567-00

Mediante Auto No. 1459 de fecha 6 de junio de 2022, este despacho requirió al liquidador designado dentro del presente asunto, para que allegada el respectivo escrito de inventarios y avalúos actualizado.

En respuesta al requerimiento, allega la auxiliar de la justicia, los inventarios y avalúos a los cuales se les correrá traslado a las partes por el término de 10 días, para que presenten objeciones, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO de los INVENTARIOS Y AVALUOS, presentados por el liquidador, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación la presente providencia, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA